

**ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA-URGENT
CELEBRADA PER L'AJUNTAMENT PLE
EL DIA 4 D'AGOST DE 2016**

A la Villa Real de Benigànim, a 4 d'agost de 2016, sent les 09:00 hores, es van reunir en el Saló d'Actes de la Casa Consistorial, els senyors regidors que a continuació es relacionen, sota la presidència de la Sra. alcaldessa, M^a AMPARO CANALS SENABRE, i amb assistència de la secretària acctal. de la corporació, M^a CARMEN CARBONELL GRAS, i de l'Interventor, JAUME PALANCA MÁÑEZ, a fi de celebrar sessió pública extraordinària-urgent, prèviament convocada a l'efecte.

Van assistir els senyors regidors, Cristóbal Barceló Martínez, Concepción Moscardó Vañó, Antoni Tudela Salvador, Arantxa Bellver Albadalejo, José Miguel Cháfer Catalá, Verónica Estornell Palomares, Nicolás Vila Castelló, M^a Inés Mollá Pla, Juan Antonio Llopis Alabort, Tránsito Llario Moscardó, Inés Tudela Pastor i Joan Sanchis i Muñoz.

1. DECLARACIÓ DE LA URGÈNCIA

Conforme disposa l'article 79 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, els membres de l'Ajuntament Ple, per unanimitat, acorden la declaració d'urgència de la sessió, atenent, quant al punt 2 de l'ordre del dia, per la necessitat d'adoptar l'acord d'Adhesió de l'Ajuntament de Benigànim a la iniciativa europea del Pacte de les Alcaldies pel clima i l'energia, davant la previsió d'obertura del termini per a sol·licitar subvencions del Programa Pacte d'Alcaldes 2016 pròximament, i sent requisit estar adherits al dit Pacte per a poder accedir a les ajudes; quant al punt 3 de l'ordre del dia, es justifica per la conveniència d'adoptar l'acord d'Acceptació de la delegació per a contractar les obres del PPOS 2016 i poder agilitzar la tramitació de les subvencions i la contractació de les obres, no demorant l'adopció dels acords fins al pròxim Ple ordinari previst per al 27 de setembre, donat que ambdós assumptes han sigut dictaminats per la Comissió Informativa corresponent, en data 2 d'agost de 2016 i davant el període vacacional a disfrutar pel personal de les oficines municipals que ha de dur a terme la seua tramitació.



2. PROPOSTA DE L'ALCALDIA SOBRE ADHESIÓ A LA INICIATIVA EUROPEA DEL "PACTE DE LES ALCALDIES PEL CLIMA I L'ENERGIA"

Donat compte del Dictamen de la COMISIÓ INFORMATIVA D'URBANISME, SOSTENIBILITAT, INDÚSTRIA, COMERÇ, CONTRATACIÓ I OCUPACIÓ, de data 2 d'agost de 2016, que literalment es transcriu:

"Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2016.

Por el Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo, en fecha 26 de enero de 2016, sobre la adhesión al Pacto de Alcaldes y Alcaldes por el clima y la energía, a resultas de la Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal Compromís per Beniganim, y atendido que dicho acuerdo no contempla los compromisos contenidos en el modelo requerido por la Diputación de Valencia, se presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO2 en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

El PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA consiste en el compromiso de las ciudades signatarias de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año 2030 y reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo.

*La Diputación Provincial de Valencia, comprometida con el objeto de apoyar a los ayuntamientos en la implantación y desarrollo del "PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA" aprobó en pleno del pasado 2 de febrero de 2016 el acuerdo de asociación con la Dirección General de Energía de la Comisión Europea, estableciéndose como **coordinador territorial** del pacto de los Alcaldes en la Provincia de Valencia.*

Mediante este acuerdo la Diputación de Valencia adquirió entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos

adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Conocedor de la importancia de las acciones locales en la mitigación del cambio climático como Alcaldesa del municipio de Beniganim reconozco que nuestro compromiso exige:

1. *Un liderazgo político fuerte:*
 - *Definir objetos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.*
 - *Una interacción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas;*
2. *Un enfoque territorial integral e intersectorial.*
3. *La asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados:*
 - *El compromiso de todas las partes implicadas en nuestros territorios.*
 - *El empoderamiento de los ciudadanos como consumidores proactivos “prosumers” y participantes en un sistema energético responsable y sensible a la demanda.*
4. *Acciones inmediatas, medidas flexibles i efectivas para ahora y para el futuro, “no regresivas”*
5. *La implantación de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.*
6. *Revisar periódicamente nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.*

Por todo ello, este Ayuntamiento quiere sumarse al compromiso de la Diputación Provincial de Valencia denominado “EL PACTO DE LA ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA” y apoyar esta iniciativa, necesaria para conseguir la sostenibilidad energética y la adaptación al cambio climático de nuestro municipio. Y para que conste, yo, M^a Amparo Canals Senabre, alcaldesa de esta Corporación, me comprometo a:

1. *Reducir las emisiones de CO2 en nuestro territorio en al menos un 40 por ciento hasta 2030 mediante el aumento de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
2. *Trabajar en la promoción de medidas para la adaptación al cambio climático*

mediante la creació de planes de acció en favor de la energia sostenible y el aumento de la resiliencia frente al cambio climático.

- 3. Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del Cambio Climático, como base para el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo.*
- 4. Presentar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en el plazo de 2 años a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes para la supervisión y verificación del proceso.*
- 5. Desarrollado el Plan de Acción, elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos, informando de los hitos alcanzados en cumplimiento del Plan.*
- 6. Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimiento con otras autoridades locales y regionales de la Unión Europea.*
- 7. Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.*
- 8. Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción.*
- 9. Comunicar los presentes acuerdos a la Dirección General de la Energía de la Unión Europea vía la Oficina del Pacto de los Alcaldes y al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia para hacer posible las tareas de apoyo y coordinación.*

A la vista de todo lo expuesto, por el presente, la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD, INDUSTRIA, COMERCIO, CONTRATACIÓN Y OCUPACIÓN por unanimidad, DICTAMINA favorablemente la propuesta presentada, y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

- La adhesión del municipio de Benigànim al Pacto de los alcaldes para el clima y la energía, promovido por la Unión Europea.*
- Facultar a la Sra. Alcaldesa de Benigànim a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.*
- Encomendar a la Diputación Provincial de Valencia la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto."*

A FALTA D'INSERCIÓ DE DEBAT

Sotmesa a votació l'aprovació de la Proposta presentada, s'adopta l'acord per unanimitat.

3. ACCEPTACIÓ DELEGACIÓ PER A CONTRACTAR OBRES PPOS 2016

Donat compte del Dictamen de la COMISIÓ INFORMATIVA D'URBANISME, SOSTENIBILITAT, INDÚSTRIA, COMERÇ, CONTRATACIÓ I OCUPACIÓ , de data 2 d'agost de 2016, que literalment es transcriu:

"Vista la propuesta del delegado del área, de fecha 29 de julio de 2016.

Habida cuenta de las Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión de 27 de abril de 2016, y que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2016, y más en concreto de la Base OCTAVA en la que se contiene LA DELEGACIÓN en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de las obras:

Nº Obra	Denominación	Importe Diputación	Importe Estado	Importe Ayuntamiento	Total concedido
212	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL GRADERÍO DEL EDIFICIO DEL TRINQUET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENIGÀNIM	19.138,67	0,00	0,00	19.138,67
213	OBRAS DE ACCESIBILIDAD A LA PARCELA ESCOLAR DEL COLEGIO CEIP BEATA INÉS	53.973,87	0,00	0,00	53.973,87
214	OBRAS DE MEJORA EN LA AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO EN PARQUES Y JARDINES DEL CASCO URBANO	5.205,76	0,00	0,00	5.205,76
215	OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL VOLUMEN E IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DEL VASO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BENIGÀNIM	51.847,73	0,00	0,00	51.847,73

Nº Obra	Denominación	Importe Diputación	Importe Estado	Importe Ayuntamiento	Total concedido
216	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ASEOS-VESTUARIOS DEL EDIFICIO PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA BEATA INÉS	9.072,71	0,00	0,00	9.072,71
	Totales (5 Obras)	139.238,74	0,00	0,00	139.238,74

En uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que se atribuyen a la Alcaldía.

Atendido el DECRETO 2015-1890 de fecha: 03/07/2015, sobre delegación del área de Urbanismo, Sostenibilidad, Industria, Hacienda, Contratación, Comercio y Ocupación en favor de Cristóbal Barceló Martínez, comprendiendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos que afecten a terceros, así como artículos 21.3 de Ley 7/1985, de 2 d'abril y 43 del ROF.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, por el presente, la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD, INDUSTRIA, COMERCIO, CONTRATACIÓN Y OCUPACIÓN por unanimidad, DICTAMINA favorablemente la propuesta presentada, y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras mencionadas anteriormente, y contenida en la Base OCTAVA de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 27 de abril de 2016:

<u>Nº Obra</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
212	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL GRADERÍO DEL EDIFICIO DEL TRINQUET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENIGÀNIM	<u>19.138,67.-€</u>
213	OBRAS DE ACCESIBILIDAD A LA PARCELA ESCOLAR DEL COLEGIO CEIP BEATA INÉS	<u>53.973,87.-€</u>
214	OBRAS DE MEJORA EN LA AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO EN PARQUES Y JARDINES DEL CASCO URBANO	<u>5.205,76.-€</u>

215	OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL VOLUMEN E IMPERMEABILIZACIÓN Y REVESTIMIENTO DEL VASO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BENIGÀNIM	<u>51.847,73.-€</u>
216	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ASEOS-VESTUARIOS DEL EDIFICIO PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA BEATA INÉS	<u>9.072,71.-€</u>
<u>Totales (5 Obras)</u>		<u>139.238,74</u>

2.- *Comprometerse al exacto cumplimiento de las Bases que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras."*

A FALTA D'INSERCIÓ DE DEBAT

Sotmesa a votació l'aprovació de la Proposta presentada, s'adopta l'acord per unanimitat.

I no havent més assumptes que tractar, per l'Alcaldia es va alçar la sessió, sent les 09:15 hores, de tot això, com a secretària acctal, done fe.

Documento firmado electrónicamente